ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 22.254

CONTIENE

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO, (COMISIÓN ESPECIAL DE ALAJUELA Expediente Nº 21996, 07-06-2021)

TEXTO ACTUALIZADO CON EL PRIMER INFORME DE VÍA 137 (1 MOCIÓN PRESENTADA, 1 APROBADA, de 01 de julio de 2021)

13/07/2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN A QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ARTÍCULO 1- Desafectar el inmueble 2-192222-000 de la naturaleza registral a los efectos de que en lugar de terreno destinado a relleno sanitario se tenga como su real y verdadera naturaleza como terreno de pastos y siembra de árboles, toda vez que el proyecto de relleno sanitario en ese inmueble nunca se concretó o desarrolló y no existe interés municipal en ubicar un relleno sanitario en ese sitio, más bien se procura la regeneración natural del terreno.

ARTICULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de San Ramón cédula jurídica tres uno cuatro-cuarenta y dos mil setenta y seis (314-42076) a SEGREGAR Y DONAR EL LOTE SEGREGADO de la finca 2-192222- 000 al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cédula jurídica cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno tres ocho (N.° 4-000- 042138), terreno que se describe así: NATURALEZA: terreno para el uso y ubicación tanques de almacenamiento y obras complementarias para el servicio de abastecimiento de agua potable poblacional, SITUADO en el DISTRITO 9-ALFARO CANTÓN 2-SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. LINDEROS: al norte en una parte con calle pública con un frente a la misma de nueve metros veintitrés centímetros y en otra parte con resto de la finca, al sur y al oeste con resto de la finca y al este con Groli Sociedad Anónima. Medida: mide DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, reservándose la Municipalidad el resto de finca.

ARTÍCULO 3- Instruir a la Procuraduría General de la República, por medio de la Notaría del Estado, para gestionar los procedimientos y trámites correspondientes de escritura de rectificación de medida y naturaleza de la finca 2-192222-000 conforme lo indicado en el plano A- 939943-1991, segregación, traspaso del lote segregado y donado e inscripción registral del respectivo acto notarial, siendo que en lo conducente dicha tramitología gozará de exoneración de toda clase de impuestos, timbres, derechos de inscripción y honorarios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 25 de la Ley N.º 6815, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de 27 de setiembre de 1982; el artículo 8 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y el artículo 20 de la Ley N.º 6575, Ley sobre Requisitos Fiscales en Documentos Relativos a Actos o Contratos, de 27 de abril de 1981.

G:/redacción/actualizacióntextos/ TA 22.254 I INF
Elabora: Gabi 13/07/2021
Lee: Gabriela
Confronta: Nayra
Fecha: 13/07/2021